

Constancia secretarial: El 8 de abril de 2024 ingresa el proceso al Despacho con certificado de tradición del inmueble actualizado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

J41pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Despacho comisorio No. 027 dentro del proceso divisorio No. 010202200290 00 que Libardo Rubio Beltrán promovió contra Guillermo, Liliana Marcela, Omaira, Alba Marina y Stella Rubio Beltrán.

Exp. 041202300039 00

Sería el caso adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-620678 para la cual fue comisionado este despacho por parte del Juzgado 10º Civil del Circuito de esta ciudad, en el marco del proceso divisorio de la referencia, sino fuera porque de la revisión del certificado de tradición del bien se advierte que aún no ha sido inscrita la demanda divisoria¹, pese a que dicha medida fue ordenada desde el auto de 9 de agosto de 2022² y cuyo registro previo resulta necesario para verificar la referida diligencia.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que, en el término de diez (10) días, acredite la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia, cumplido lo cual se fijará nueva fecha para el secuestro.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paulina G." followed by a surname.

PAULINA GONZÁLEZ QUINTERO
Juez

¹ C01Principal, pdf. 25.

² C02RstaJZ10CCT, pdf. 06.

**JUZGADO 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N.^o **017 de 9
abril de 2024**

KATHERINE JORLEDY JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

Firmado Por:

Paulina González Quintero

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 041 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d92078fa30702e028e5a2942ed08373a46c209e3ec02f0226ff597488f003593**

Documento generado en 08/04/2024 09:01:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>